

Gobierno del Estado de Guerrero

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-1709-2018

1709-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,792,471.6
Muestra Auditada	2,663,591.3
Representatividad de la Muestra	70.2%

La revisión comprendió la verificación de la aplicación de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, aportados por la Federación durante 2017 al Estado de Guerrero por 3,792,471.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 2,663,591.3 miles de pesos, que significaron el 70.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado No. 1 de la auditoría número 928-DS-GF, con título Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, realizada al Gobierno del Estado de Guerrero.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero no realizó, previamente a la formalización del convenio, la solicitud para acceder a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no realizaron, previamente a la formalización del convenio, la solicitud para acceder a los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número RS/IA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la TESOFE, la totalidad de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 por 3,792,471.6 miles de pesos en la cuenta bancaria específica en tiempo y forma, según lo establecido en los 11 convenios para el otorgamiento de subsidios suscritos.

4. El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SEFINA), contó con 11 cuentas bancarias específicas y productivas, una por cada convenio, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del FORTAFIN 2017, y que generaron rendimientos financieros por 6,566.6 miles de pesos.

5. La SEFINA entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los originales de los recibos oficiales que acreditan la recepción de los recursos de un convenio por 585,922.8 miles de pesos, con un atraso de 25 días hábiles respecto del plazo establecido de 10 días hábiles, posteriores al depósito de los recursos ministrados. Asimismo, no presentó los recibos oficiales que acreditan la recepción de los recursos de 10 convenios.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no entregaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los originales de los recibos oficiales que acreditan la recepción de los recursos del FORTAFIN 2017 dentro del plazo establecido y no presentaron los recibos oficiales que acreditan la recepción de los recursos de 10 convenios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número RS/IA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

6. El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la SEFINA, no tiene los registros contables específicos de los ingresos del fondo por 3,792,471.6 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros contables específicos de los ingresos del FORTAFIN 2017 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número RS/IA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SEG, la CAPASEG, la CICAEG y la SDUOPOT realizaron los registros contables y presupuestales de las operaciones de ingresos, que se integran por las ministraciones de los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 y por los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias; los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados.

8. La SEFINA, la SEG, la CAPASEG, la CICAEG y la SDUOPOT realizaron los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes y los pagos se realizaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

9. El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la SEFINA y el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, formalizaron diversos convenios interinstitucionales para la transferencia de recursos federales, por lo que el municipio recibió la cantidad de 215,152.8 miles de pesos del FORTAFIN 2017 de los cuales se desconoce su destino y aplicación, debido a que no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

2017-A-12000-15-1709-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 215,152,797.36 pesos (doscientos quince millones ciento cincuenta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 36/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por haber otorgado recursos del FORTAFIN 2017 al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, sin contar con la documentación original que justifique y compruebe el destino y aplicación de los recursos del fondo.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El estado no reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP, los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, así como el primero, segundo y tercer informe trimestral del Formato de Gestión de Proyectos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el Sistema de Formato Único de la SHCP, los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero de los recursos del FORTAFIN 2017, así como el primero, segundo y tercer informe trimestral del Formato de Gestión de Proyectos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número RS/IA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La entidad federativa incluyó en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público presentados al Poder Legislativo, la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTAFIN 2017 que les fueron entregados mediante los convenios. Asimismo, se comprobó que en la información referente a la aplicación, erogación y publicidad de los recursos del fondo, se incluyó la leyenda “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y en los proyectos de infraestructura realizados con cargo a los recursos del fondo incluyeron la leyenda: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

Ejercicio y destino de los recursos

12. Se constató que los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 ministrado al Estado de Guerrero fue de 3,792,471.6 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 6,566.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el Ejercicio Fiscal 2017 fue de 3,799,038.2 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2017 se comprometió el 100.0% y se pagó 3,786,549.4 miles de pesos, esto es el 99.7% de lo disponible; en tanto que al 31 de marzo de 2018 se pagaron 3,794,625.0 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos disponibles y se reintegraron a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido, 4,413.2 miles de pesos, que representaron el 0.1% del disponible, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

CAPITULO	CONCEPTOS	PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2018	% SOBRE LO PAGADO
1000	Servicios personales	1,318,361.7	34.7
3000	Servicios generales	810,288.1	21.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,455,108.3	38.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	16,341.7	0.4
6000	Inversión pública	194,525.2	5.1
	Reintegros a TESOFE	4,413.2	0.1
	Total	3,799,038.2	100.0

FUENTE: Convenios de Apoyo Financiero, Convenios de Coordinación Interinstitucional, Estados de cuenta bancarios y Registros contables y presupuestales presentados por los entes ejecutores del gasto.

Servicios personales

13. Con la revisión a la nómina de la Secretaría de Educación Guerrero y al catálogo de percepciones y deducciones y al tabulador autorizado, se verificó que los sueldos al personal pagado con recursos del FORTAFIN para el Ejercicio Fiscal 2017, así como las plazas, categorías y percepciones, corresponden con la plantilla y el tabulador de percepciones autorizados.

14. Durante el ejercicio 2017, la SEG realizó retenciones del ISR de las nóminas pagadas con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, las cuales fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

15. La SEG no realizó pagos, con recursos del FORTAFIN, posteriores al personal que causó baja definitiva ni destinó recursos para personal contratado por honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

16. La SEFINA no dispuso de la documentación que acredite el procedimiento de licitación pública nacional a través del cual se adjudicó del contrato SFA/DGASG/DCC/004/2017 “Contrato de compraventa para la adquisición de placas de circulación vehicular, solicitados por la Subsecretaría de Ingresos”.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de la documentación que acredite el procedimiento de licitación pública nacional a través del cual se adjudicó del contrato de compraventa para la adquisición de placas de circulación vehicular, solicitados por la Subsecretaría de Ingresos, financiado con recursos del FORTAFIN 2017 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número RS/IA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se constató que en tres contratos de servicios, la SEFINA realizó la adjudicación de manera directa, sin disponer de la justificación y del soporte suficiente que acredita la excepción a la licitación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron directamente tres contratos de servicios sin disponer de la justificación y del soporte suficiente que acredita la excepción a la licitación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número RS/IA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

18. De la muestra de adquisiciones y servicios pagados por la SEFINA con recursos del FORTAFIN 2017, se comprobó que disponen de los contratos correspondientes debidamente formalizados por las instancias participantes y que a los proveedores no se les otorgó anticipo, por lo que sólo garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos.

19. La SEFINA realizó la adquisición de cinco vehículos sin llevar a cabo un procedimiento de licitación y adjudicación; asimismo, no dispone de un contrato o pedido debidamente formalizado.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo un procedimiento de licitación y adjudicación y no dispusieron de un contrato o pedido debidamente formalizado, en la adquisición de cinco vehículos financiados con recursos del FORTAFIN 2017 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número RS/IA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de una muestra de contratos de adquisiciones y servicios pagados por la SEFINA con recursos del FORTAFIN 2017, se constató que se realizaron y recibieron de acuerdo con el plazo y monto pactados y se comprobó que disponen, en su caso, de los resguardos correspondientes y se encuentran inventariados.

Obra pública

21. Con la revisión de una muestra de 36 contratos de obra pública ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, se constató que 30 contratos se adjudicaron directamente y 1 contrato bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable, y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente que acredita la excepción a la licitación; asimismo, están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

22. En la revisión de cuatro contratos de obra pública, con números SDUOPOT-IF-AD-1174-2017, SDUOPOT-IF-AD-1176-2017, SDUOPOT-IF-AD-1183-2017 y SDUOPOT-IF-AD-1326-2017, ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se observó que se adjudicaron de manera directa; sin embargo, no disponen de la justificación y soporte suficiente que acredite la excepción a la licitación, ya que de acuerdo con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 se debió llevar a cabo bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas. Asimismo, la obra con número de contrato SDUOPOT-IF-AD-1167-2017, se adjudicó mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y no se identificó dentro del expediente técnico unitario la documentación comprobatoria que acredite el procedimiento de adjudicación, desde la publicación de la convocatoria hasta el fallo del mismo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el procedimiento de adjudicación de cuatro obras pagadas con recursos del FORTAFIN 2017 que le correspondía, y en una obra adjudicada mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, no dispusieron de la documentación comprobatoria que acredite el procedimiento de adjudicación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número RS/IA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

23. En la revisión de 11 expedientes unitarios de obra ejecutados por la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), se identificó que se celebraron 52 convenios de arrendamiento para la “Rehabilitación de Caminos Rurales con Módulos de Maquinaria” por un monto total 79,144.5 miles de pesos, en los que no se identifica el fundamento legal bajo el cual se celebraron, ni la modalidad de adjudicación a los arrendatarios, además, de que no se definieron los alcances y metas de los trabajos por kilómetro de camino rural por rehabilitar.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no definieron el fundamento legal bajo el cual se celebraron 52 convenios de arrendamiento correspondientes a 11 obras públicas ejecutadas por la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), con recursos

del FORTAFIN 2017, ni establecieron los alcances y metas de los trabajos por kilómetro de camino rural por rehabilitar y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número RS/IA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Las obras “Pavimentación de la calle principal en la localidad de Puerto Vicente Guerrero, municipio de Tecpan De Galeana” y “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Vicente Guerrero, localidad de Cruz Grande municipio de Florencio Villareal, Costa Chica Guerrero” ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial no disponen de los contratos correspondientes debidamente formalizados por las instancias participantes.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, en dos obras pagadas con recursos del FORTAFIN 2017, ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número RS/IA/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Se comprobó mediante la revisión de una muestra de obras públicas pagadas con recursos del FORTAFIN 2017, que los contratistas garantizaron mediante fianzas, el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados a los contratistas fueron amortizados en su totalidad, fueron ejecutadas de acuerdo a los montos y plazos establecidos, se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; asimismo, se constató que las obras están concluidas, en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

26. Las unidades administrativas revisadas no realizaron obras por administración directa con recursos de FORTAFIN 2017.

Deuda pública

27. El Gobierno del Estado de Guerrero no destinó recursos del FORTAFIN 2017 para el pago de Deuda Pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 215,152,797.36 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,663,591.3 miles de pesos, que representó el 70.2% de los 3,792,471.6 miles de pesos asignados al Estado de Guerrero, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó 3,788,058.4 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, mismo nivel que mantuvo al 31 de marzo de 2018, y reintegró a la TESOFE 4,413.2 miles de pesos que representa el 0.1% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Convenios de para el Otorgamiento de Subsidios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 215,152.8 miles de pesos, el cual representa el 8.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 928-DS-GF practicada al Gobierno del Estado de Guerrero respecto de los recursos del Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAFIN, ya que el estado no proporcionó a la SHCP siete de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Estado de Guerrero realizó, una gestión eficiente y trasparente de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-RS/0136/2019 de fecha 18 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado

del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Contraloría y
Transparencia
Gubernamental**

DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

NÚMERO: SCyTG-SNJ-DGJ-RS/0136/2019.

ASUNTO: Se informa inicio de investigación.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de enero de 2019.



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C", de la Auditoría Superior de la Federación.
Ciudad de México.

En atención al oficio número **ENA-OF/0017/2019**, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, signado por el **Lic. Eladio Bernal Casarrubias**, Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita se realicen los pronunciamientos correspondientes a los Resultados Finales que se obtuvieron de la auditoría número **1709-DS-GF**, denominada "**Fortalecimiento Financiero**", correspondiente a la **Cuenta Pública 2017**, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, por la **Auditoría Superior de la Federación**; adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación número **RS/IA/001/2019**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 años



Secretaría de
**Contraloría y
Transparencia
Gubernamental**

**SUBSECRETARÍA
DE NORMATIVIDAD
JURÍDICA**

ATENTAMENTE.

Subsecretario de Normatividad Jurídica.

LIC. EFRAIN RAMOS RAMÍREZ.

C.c.p. Lic. Héctor A. Astudillo Flores. - Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente.
M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. - Presente.
Lic. Eladio Bernal Casarrubias. - Enlace para la atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero. - Para su conocimiento. - Presente.
El expediente.

ERR/CGZ

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SEFINA), la de Educación (SEG), la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPASEG), la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria (CICAEG), la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) y el municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, último párrafo, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 42, 70, fracción I, II y III, 71, 72 y 79
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero: fracción VIII, del apartado Antecedentes; cláusulas tercera, sexta y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.